



*República del Ecuador  
Consejo Nacional Electoral*

**ACTA RESOLUTIVA  
No. 88-PLE-CNE-2022**

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PLENO DEL CONSEJO  
NACIONAL ELECTORAL EN SESIÓN ORDINARIA DE VIERNES 18  
DE NOVIEMBRE DE 2022.**

**CONSEJEROS PRESENTES:**

Ing. Diana Atamaint Wamputsar  
Ing. Enrique Pita García  
Ing. Esthela Acero Lanchimba  
Dra. Elena Nájera Moreira

**SECRETARÍA GENERAL:**

Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc

-----

Con memorando Nro. CNE-CJCZ-2022-0180-M de 18 de noviembre de 2022, el Msc. José Ricardo Cabrera Zurita, Consejero del Organismo, da a conocer: "(...) *Por medio del presente, me dirijo a usted para presentar mi excusa para asistir a la Sesión Ordinaria Nro. 88-PLE-CNE-2022 del Pleno del Consejo Nacional Electoral, convocada para el día de hoy, a las 19h00 horas, debido a que me encuentro cumpliendo la programación de actividades*

planificadas en territorio los días jueves 17 y viernes 18 de noviembre del año en curso (...):

---

Se inicia la sesión con el siguiente orden del día:

- 1° **Conocimiento** del Acta Resolutiva del Pleno del Consejo Nacional Electoral de la sesión ordinaria **No. 87-PLE-CNE-2022** de lunes 14 de noviembre de 2022;
  
- 2° **Conocimiento y resolución** respecto de la Estrategia comunicacional y directrices técnicas para la difusión y promoción de los nombres, trayectoria y propuestas de las candidatas y candidatos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y,
  
- 3° **Conocimiento** del memorando Nro. CNE-DNRICOE-2022-0919-M de 15 de noviembre de 2022, de la Directora Nacional de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electoral; y, **resolución** respecto del “Informe del Proceso de Acreditación para Participar en el Programa de Observación Electoral para las Elecciones Seccionales y del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023”.

#### **TRATAMIENTO DEL PUNTO 1**

El Pleno del Consejo Nacional Electoral da por conocida el Acta Resolutiva **No. 87-PLE-CNE-2022** de la sesión ordinaria de lunes 14 de noviembre de 2022.



*República del Ecuador*  
*Consejo Nacional Electoral*

**RESOLUCIÓN DEL PUNTO 2**

**PLE-CNE-1-18-11-2022**

El señor Secretario General deja constancia que, una vez que se procede a tomar votación por la Estrategia comunicacional y directrices técnicas para la difusión y promoción de los nombres, trayectoria y propuestas de las candidatas y candidatos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se consignan los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; e, ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera; con las abstenciones de la doctora Mérida Elena Nájera, Consejera; y, del ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente, por lo tanto existen dos votos a favor, dos abstenciones. Al existir un empate conforme al 29 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, se procede a repetir la votación, persistiendo el empate; por lo tanto, la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Organismo, dirime su voto a favor del informe, por lo que se aprueba la siguiente resolución:

**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**EL PLENO**

**CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“El Consejo Nacional Electoral tendrá, además de las funciones que determine la ley, las siguientes: 1. Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones...”*;
- Que el artículo 207 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (...) Las consejeras y consejeros serán elegidos por sufragio universal, directo, libre y secreto cada cuatro años coincidiendo con las elecciones a las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados. El régimen de sus elecciones estará contemplado en ley orgánica que regule su organización y funcionamiento. Las consejeras y consejeros deberán ser ciudadanas y ciudadanos con trayectoria en organizaciones sociales, en participación ciudadana,*

*en la lucha contra la corrupción o de reconocido prestigio que evidencie su compromiso cívico y de defensa del interés general. Las consejeras y consejeros no podrán ser afiliados, adherentes o dirigentes de partidos o movimientos políticos, durante los últimos cinco años.”;*

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece: *“De las listas y de las papeletas electorales.- El Consejo Nacional Electoral, para los comicios, elaborará una papeleta con tres listas electorales: una de mujeres; una de hombres; y, una de pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos o montubios y de ecuatorianos en el exterior, en la que se observará la alternancia de género. El orden de ubicación en las papeletas se establecerá mediante sorteo...”;*

Que el artículo innumerado tercero posterior al artículo 35, de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece: *“Prohibición.- Ningún partido o movimiento político, organización social, funcionario público, candidato o ciudadano podrá realizar actos de proselitismo político a favor o en contra de ningún candidato o candidata a consejera o consejero del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, lo cual será considerado infracción electoral, conforme la Ley. El Consejo Nacional Electoral, se encargará de la promoción de los nombres, trayectoria y propuestas de cada uno de los candidatos y candidatas, en igualdad de condiciones y oportunidades. No se podrá recibir ni utilizar financiamiento privado de ningún tipo. El candidato o candidata que contravenga estas disposiciones será descalificado por el Consejo Nacional Electoral.”;*

Que con Resolución **PLE-CNE-9-12-12-2018**, de 12 de diciembre de 2018, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió: **“Artículo 2.-** Disponer a la Coordinación Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales elaborar estrategias comunicacionales para la promoción y difusión de los nombres, trayectoria y propuestas de las y los candidatos a Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a través de los mecanismos que considere pertinente, observando los principios de igualdad de condiciones y oportunidades.”;

Que mediante Resolución No. **PLE-CNE-1-5-2-2022-EXT** de 5 de febrero de 2022, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 635, de 8 de febrero de 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió aprobar el inicio del periodo electoral y declarar el inicio del proceso electoral para las Elecciones Seccionales; y,



*República del Ecuador*  
*Consejo Nacional Electoral*

Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023, en el que se elegirán prefectos o prefectas, viceprefectos o viceprefectas provinciales; alcaldesas y alcaldes distritales y municipales; concejalas y concejales distritales y municipales; vocales de las juntas parroquiales rurales; y, las Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para el periodo 2023-2027;

- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-7-2-2022-EXT**, de 7 de febrero de 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió: "**Artículo Único.- Aprobar el Calendario Electoral para las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023 (...)**"; y sus modificaciones mediante resoluciones **PLE-CNE-2-14-2-2022**, de 14 de febrero de 2022; **PLE-CNE-10-21-2-2022**, de 21 de febrero de 2022, Resolución **PLE-CNE-2-05-8-2022**, de 05 de agosto de 2022; y, Resolución **PLE-CNE-2-12-10-2022**, de 12 de octubre de 2022;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-2-3-2022-ORD-12**, de 2 de marzo de 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió: "**Aprobar el Plan Operativo, Cronograma, Matriz de Riesgos y Contingencias, Planes Específicos Técnicos de las Direcciones Nacionales y Planes Específicos Técnicos de las Delegaciones Provinciales Electorales, Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial Asignado; (...) para las "Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023"**";
- Que con memorando Nro. CNE-CNDPSIE-2022-0428-M de 17 de noviembre de 2022, el Coordinador Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales, adjunta para conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral, la Estrategia comunicacional y directrices técnicas para la difusión y promoción de los nombres, trayectoria y propuestas de las candidatas y candidatos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;
- Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 88-PLE-CNE-2022**;

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

## **RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aprobar la Estrategia comunicacional y directrices técnicas para la difusión y promoción de los nombres, trayectoria y propuestas de las candidatas y candidatos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, presentado por el Coordinador Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales. Documento que se anexa a la presente resolución.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

El señor Secretario General hará conocer esta resolución a los Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales, Delegaciones Provinciales Electorales; Juntas Provinciales Electorales; Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral - Instituto de la Democracia (IDD); a las organizaciones políticas nacionales; y, a las organizaciones políticas provinciales, cantonales y parroquiales a través de las Delegaciones Provinciales Electorales, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 088-PLE-CNE-2022**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinte y dos.- Lo Certifico.

### **RESOLUCIÓN DEL PUNTO 3**

#### **PLE-CNE-2-18-11-2022**

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera; y, doctora Elena Nájera Moreira, Consejera; resolvió aprobar la siguiente resolución:

### **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

#### **EL PLENO**

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y*



*República del Ecuador*  
*Consejo Nacional Electoral*

*justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución”;*

- Que el artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales”;
- Que el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: 2. Participar en los asuntos de interés público (...) 5. Fiscalizar los actos del poder público (...)”;
- Que el artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 17. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país, de manera honesta y transparente”;
- Que el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”;
- Que el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad”;

- Que el artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“El Consejo Nacional Electoral tendrá, además de las funciones que determine la ley, las siguientes: 1. Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones 6. Reglamentar la normativa legal sobre los asuntos de su competencia (...)”*;
- Que el artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, determina: *“(...) 3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.”*;
- Que el artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: *“Son funciones del Consejo Nacional Electoral: 9. Reglamentar la normativa legal sobre los asuntos de su competencia (...)”*;
- Que el artículo 169 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: *“La participación ciudadana deberá estar debidamente acreditada por el Consejo Nacional Electoral y podrá darse en audiencias públicas, veedurías, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía, o los mecanismos de control social de acuerdo a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana”*;
- Que el artículo 170 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: *“La observación electoral se desarrollará en la forma y modalidades que determine el Consejo para cada proceso electoral. Todos los observadores se conducirán conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad. Deberán presentar informe de sus labores que en ningún caso podrá contener juicios de valor sobre el proceso, las autoridades o las candidaturas”*;
- Que el artículo 173 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: *“La observación electoral se fundamenta en el derecho ciudadano, reconocido en la Constitución, a ejercer acciones de veeduría y control sobre los actos del poder público. La observación electoral, persigue la comprensión y evaluación de todas las fases de*



*República del Ecuador*  
*Consejo Nacional Electoral*

*un proceso electoral, atestiguando los desempeños de la Función Electoral, orientados a garantizar el voto ciudadano y la búsqueda de perfeccionamiento del sistema”;*

- Que** el artículo 174 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: *“La observación electoral puede ser ejercida tanto por personas o delegaciones no ecuatorianas (observación internacional), cuanto por personas naturales, jurídicas u organizaciones de nacionalidad ecuatoriana (observación nacional)”;*
- Que** el artículo 175 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: *“La observación electoral puede realizarse con respecto a cualquier proceso que implique decisión política de los ciudadanos, entendiéndose por tales: Elección de dignatarios, procesos de revocatoria de mandato, referéndum, consultas populares u otras, sean de carácter nacional o local”;*
- Que** el artículo 2 del Reglamento de Observación Electoral, establece: *“Observación Electoral.- Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por Observación Electoral el seguimiento y acompañamiento del proceso electoral, así como la recopilación de información para formular observaciones y recomendaciones fundamentadas con base a lo sucedido en dicho proceso. La Observación Electoral será nacional o internacional y deberá ser previamente acreditada por el Consejo Nacional Electoral de conformidad a lo previsto por la ley”;*
- Que** el artículo 14 del Reglamento de Observación Electoral, establece: *“Convocatoria.- El Consejo Nacional Electoral realizará la convocatoria a nivel nacional para las personas naturales y jurídicas interesadas en participar del proceso de observación electoral, misma que se realizará a través del portal web institucional y medios de comunicación que se consideren pertinentes. La convocatoria contendrá el plazo y requisitos para acreditarse como observadores nacionales e internacionales, en los procesos electorales. Los postulantes podrán presentar el formulario de acreditación con los documentos habilitantes, en el tiempo y condiciones que señale la convocatoria realizada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral”;*
- Que** el artículo 15 del Reglamento de Observación Electoral, establece: *“Recepción de formularios de acreditación.- La Secretaría General y las secretarías de las delegaciones provinciales o distritales del Consejo Nacional Electoral, se encargarán de la recepción de los formularios de acreditación de los postulantes. Recibida la*

documentación, la Secretaría General y delegaciones provinciales o distritales, remitirá a la Dirección Nacional de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electoral en el plazo máximo de dos días la documentación de las postulaciones, misma que se encargará de la verificación de requisitos y documentos habilitantes”;

- Que el artículo 16 del Reglamento de Observación Electoral, establece: *“Informe de acreditación.- La Dirección Nacional de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electoral, se encargará de la clasificación, revisión y validación de los formularios de acreditación y de la elaboración del informe correspondiente”;*
- Que el artículo 17 del Reglamento de Observación Electoral, establece: *“Resolución de acreditación y notificación.- El Consejo Nacional Electoral, previo informe de acreditación suscrito por la Dirección Nacional de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electoral, acreditará y dispondrá a la Secretaría General notifique en el plazo de dos días, el listado de observadores electorales nacionales acreditados y no acreditados, en los correos electrónicos señalados en el formulario de solicitud de acreditación”;*
- Que mediante Resolución No. **PLE-CNE-1-5-2-2022-EXT** de 5 de febrero de 2022, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 635, de 8 de febrero de 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió aprobar el inicio del periodo electoral y declarar el inicio del proceso electoral para las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023, en el que se elegirán prefectos o prefectas, viceprefectos o viceprefectas provinciales; alcaldesas y alcaldes distritales y municipales; concejales y concejales distritales y municipales; vocales de las juntas parroquiales rurales; y, las Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para el periodo 2023-2027;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-7-2-2022-EXT**, de 7 de febrero de 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió: *“Artículo Único.- Aprobar el Calendario Electoral para las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023 (...)”;* y sus modificaciones mediante resoluciones **PLE-CNE-2-14-2-2022**, de 14 de febrero de 2022; **PLE-CNE-10-21-2-2022**, de 21 de febrero de 2022, Resolución **PLE-CNE-2-05-8-2022**, de 05 de agosto de 2022; y, Resolución **PLE-CNE-2-12-10-2022**, de 12 de octubre de 2022;



*República del Ecuador*  
*Consejo Nacional Electoral*

- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-2-3-2022-ORD-12**, de 2 de marzo de 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió: *“Aprobar el Plan Operativo, Cronograma, Matriz de Riesgos y Contingencias, Planes Específicos Técnicos de las Direcciones Nacionales y Planes Específicos Técnicos de las Delegaciones Provinciales Electorales, Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial Asignado; (...) para las “Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023”;*
- Que mediante resolución **PLE-CNE-1-26-5-2022** de 26 de mayo de 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó las modalidades de Observación Electoral Conducida e Independiente para las Elecciones Seccionales y del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Además, extendió formal invitación al proceso electoral a la Unión Interamericana de Organismos Electorales, a la *Association of World Election Bodies*, Organización de Estados Americanos, Unión Europea, Asociación de Magistradas Electorales de las Américas, Centro Carter; y, a organizaciones internacionales y personas que cumplan por los menos dos de los criterios emitidos en el “Informe de Recomendación sobre la Observación Electoral Internacional para el proceso 2022-2023”, como el Cuerpo Diplomático acreditado en el Ecuador, autoridades electorales u otras personalidades reconocidas en el ámbito electoral, democracia, derechos humanos y transparencia;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-1-19-8-2022**, de 19 de agosto de 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó la Convocatoria a Elecciones Seccionales; y, Elección de consejeras y consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023;
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-2-12-10-2022**, de 12 de octubre de 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió: **“Artículo Único.-** *Actualizar las fechas establecidas para la realización de los debates electorales obligatorios en el calendario de las Elecciones Seccionales y del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) 2023, para que se efectúen en dos fines de semanas consecutivos: sábado 7 y domingo 8 de enero, así como el sábado 14 y domingo 15 de enero de 2023”;*
- Que mediante Resolución **PLE-CNE-4-13-10-2022**, de 13 de octubre de 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó la Convocatoria para participar del proceso de observación electoral para las Elecciones Seccionales; y, Elección de consejeras y

consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023;

Que con memorando Nro. CNE-DNRICOE-2022-0919-M de 15 de noviembre de 2022, la Directora Nacional de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electoral, presenta para conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral, el "Informe del Proceso de Acreditación para Participar en el Programa de Observación Electoral para las Elecciones Seccionales y del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023"; y,

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria No. 88-PLC-CNE-2022;

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Acreditar como observadoras y observadores para las "ELECCIONES SECCIONALES; Y, ELECCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL 2023" a: CIENTO VEINTE Y CINCO (125) personas naturales nacionales; UNA (1) persona jurídica; y NOVENTA Y SIETE (97) delegados de UNA (1) persona jurídica solicitante que cumplieron con las formalidades estipuladas en el Reglamento de Observación Electoral y la Convocatoria, conforme se detalla en las siguientes tablas:

PERSONAS NATURALES		
NOMBRES	APELLIDOS	No. DE CÉDULA
HARRY SUN	SORIA LAMAN	0904545076
OSWAL MIGUEL	CARRION SANCHEZ	1104241474
EDGAR PATRICIO	ESPINOSA RIVADENEIRA	1705291662
GISSELLA LILIBETH	GOMEZ ZAMORA	1314570381
VICTOR ANTONIO	ALBAN VINUEZA	0909894271
MARIO CLARO	MORENO VASQUEZ	0907855621
ROBERTO PLUTARCO	VINUEZA ACOSTA	0910837533
JOEL JONNATHAN	ZUNIGA BERCARA	0504087737
MARCO VINICIO	VIVANCO ROMERO	0706244696
SEBASTIAN ALEJANDRO	RAMOS SUAREZ	1723126627
JORGE ALEXANDER	BAJAÑA URETA	0925461774
JOSUE ANDRES	AIZPRUA MERA	1316820202



República del Ecuador  
Consejo Nacional Electoral

JORGE GILBERTO	BONILLA MACAS	0101533743
TERESA SANDRA	TOMALA DOMINGUEZ	0914574140
HUGO HERNAN	CHIRIBOGA ARELLANO	0907325518
SAMUEL	PILATAXI GUSNAY	0604455717
LUDY LEONELA	BAJAÑA MONTECE	0921889820
EDISON GUILLERMO	LOPEZ TEJADA	1703777761
WILLIAM ROLANDO	CERVANTES RODRIGUEZ	0923266571
LUIS ARMANDO	PILOZO BURGOS	0925756736
RONNIE EDUARDO	ESCUDERO HERNANDEZ	0919352351
AARON AHEL	CEVALLOS SUAREZ	0943559468
STEFFANY ANGELINE	PAGUAY GUZMAN	0957532989
CHARLY ROBERTO	CARCELEN MARTINEZ	0924170251
FRANCISCO DEMETRIO	SOSA SANCHEZ	1716986086
JOHN WILLIAM	SANCHEZ OLVERA	0927346992
MAXIMO ERACLIDES	SORNOZA ARAUZ	1303928632
JULIO AGUSTIN	ALBAN QUEZADA	0951933514
MANUEL RAUL	ONOFRE MARTINEZ	0920316668
NILA EDIHT	GOYA SALAVARRIA	0912006848
LEONARDO	ORTIZ LARA	1200924692
JOSE LEOPOLDO	QUIROS RUMBEA	0917954174
EDGAR WILFRIDO	GONZALEZ ARMIJOS	1150591673
NIXON GEOVANNY	HERNANDEZ MATICUREMA	0922466008
DANIEL ROLANDO	VILLAVICENCIO SALAVARRIA	0918000068
GREGORY HAWDY	AYOVI PERLAZA	0911492106
GIOVANNY JACINTO	MORALES VENEGAS	0911640696
ERICK MOISES	HERNANDEZ FRANCO	0929311611
VICTORIA AZUCENA	ASTUDILLO UBE	1309543740
JORGE LUIS	ENRIQUEZ DUARTE	0922679238
WILMER JINSON	ANDY GREFA	1500957665
LUISA VIVIANA	IMBAGO FARINANGO	1725223430
CRISTOPHER JOSHUE	ZAMBRANO TAPIA	0953520210
MELISSA NATHALY	ROMERO SEGOVIA	0930108428
JIMMY FABIAN	GUERRA SALAZAR	0922509104
THALIA MISHEL	OJEDA OJEDA	1105268096
ALLISON NICOLE	RENDON RIZZO	0953439031
RICHARD DAVID	MENDOZA VITERI	0909199994
NATHALIE MILENA	ARAUJO MORA	0929245827
VICTOR STALYN	TORRES REYES	0919405324
ALEX EDWIN	JURADO ROBALINO	0911862100
ERIKA LISSETH	MICHILENA MOSQUERA	0929114924
SHEILA YELENA	REYES PEÑAFIEL	0921899225
MANUEL JOHNNY	ESPINOZA MACIAS	0911649796
MIGUEL ANGEL	MURILLO JURADO	0917423667

CONSUELO DE JESUS	JUMBO TORRES	1709509176
DELIA EMERITA	ESTRADA JUMBO	1900422005
NANCY CRISTINA	GUALAN GUALAN	1900693993
FELIX ARMANDO	MORA FAJARDO	0908009277
FERNANDO ALFREDO	VARGAS ALARCON	0901325399
BOLIVAR ENRIQUE	VEGA MORAN	0909208241
ROGELIO ADALBERTO	FIGUEROA PACHECO	0924248768
ANDREA GERMANIA	BENAVIDES CASTILLO	1718570052
NESTOR GONZALO	OCHOA MONTERO	0701927931
CLAUDIO XAVIER	TENICELA PIZARRO	0703582338
NESTOR NAPOLEON	MARROQUIN CARRERA	1708005374
JOSEPH FERNANDO	GRANJA ARROYO	0201578465
GENESIS JUANA	CANTOS MANZABA	0930993936
LILIANA ESTEFANIA	GONZALEZ ALMENDARIZ	0928369164
NARCISA GEORGINA	OUINJE BAZAN	0918073578
JAVIER ISAIAS	MANTILLA HIDALGO	0910658566
LEOPOLDO JIMMY	MANTILLA HIDALGO	0910658574
JORGE ALBERTO	MANTILLA HIDALGO	0913434718
JAIME ANIBAL	VASQUEZ VIVER	0907012785
FLOR MARIA	SARANGO BUENO	1102859608
CARLOS ALBERTO	REVELO MERO	0919230052
DANIEL ALEJANDRO	MONTENEGRO VITERI	0923537914
DANNY GUSTAVO	VILLAMAR CABELLO	0920051026
CARLOS PATRICIO	PACHECO PESANTEZ	0909702888
OSWALDO NEPTALI	TENETA AVECILLAS	0914431499
DIANICIA ARGENTINA	MIÑO MONSERRATE	0918952680
FERNANDO GUIDERMO	CASTRO CHIRIBOGA	0916315336
WILLIAN ALBERTO	GUERRERO MANZABA	1200885190
JAIME ALBERTO	HENRIQUES CARDENAS	0914516018
JAVIER ALFREDO	SPER MORENO	1204372690
JESUS BENITO	HOLGUIN MELO	0924406945
JHON PAUL	GOMEZ VELEZ	0940086531
JIMMY JHON	ROBLES PAZ	0919241331
JORGE RAMIRO	CAICEDO VILLARROEL	1801676188
ANITA ARACELY	TEJADA MORA	1201693015
JOSE ALFONSO	ALVARADO AMPUERO	0924458003
JOSE LUIS	FREILE PALACIOS	0922547302
JOSELYN PAULLETTE	SOTO NOBOA	0954562849
JOSE MANUEL	SALVATIERRA GOROTIZA	0927208397
JUAN JOSE	ANDRADE ANDRADE	0911146272
LUCCIOLA JOSE	MUENTES AGUIRRE	0917959610
LUIS MOISES	CHONILLO CASTRO	0903326973
LUIS ALBERTO	MORANTE CARDENAS	0909353161
MIGUEL ANGEL	BALLADARES MOREIRA	1310074941



República del Ecuador  
Consejo Nacional Electoral

LUIS FERNANDO	ROBLES MATA	0908862642
MATHEWS STEFANO	CORTAZAR RODRIGUEZ	0950116012
SCHUBERT BISMARCK	CASTRO BUSTAMANTE	1206269845
STALIN PAVEL	ROBLES VILLARREAL	1713400511
ANNESA GLENDA ANNABELL	PANTA BANCHON	0909936916
VERONICA YASMINA	ANDRADE MONCAYO	1308432374
FANZIA ZORAIDA	CABRERA VEGA	1500162118
CARMEN VIOLETA	PILATAXI COYAGO	1500302946
MIRIAM NARCISA	MOLINA MENDOZA	0931381842
OSCAR RENE	CAGUA QUIROZ	1313944454
WILLIAM GEOVANNY	BENAVIDES ALVARADO	0911593952
MARCOS ANTONIO	AYOZA GARCIA	1313423160
DARWIN ALFREDO	CHÈME PINCAY	1313322750
LUIS ALBERTO	JARAMILLO BECERRA	0929549962
IMELDA ISABEL	DAVILA ACOSTA	0927707554
GERARDO MARCELO	BECERRA MONCADA	0907406722
ARISMENIA MARISOL	ORVE CAGUA	1313949966
CINDY GARDENIA	VILELA FARIAS	1313949842
JEFFERSON ENMANUEL	DELGADO CAGUA	1313950261
KARLA DOMENICA	FLORES QUIROZ	1313944652
LUIS EDUARDO	VERA CUERO	1313942995
GALO DAMIAN	VERA CUERO	1313943142
NEXAR ARIEL	PERALTA AYOSA	1313943407
IGNACIO JUVENAL	SOLEDISPA LOPEZ	1313079582
NORMA GEOVANNA	CASTRO PERALTA	0953644812
EVELYN SUSANA	PENARRETA ALDEAN	1105329047

Fuente: DNRICOE

**PERSONAS JURÍDICAS**

Comité Ecuatoriano de Derechos Humanos y Sindicales (CEDHUS)

Fuente: DNRICOE

**DELEGADOS DE PERSONAS JURÍDICAS**

NOMBRES	APellidos	N° DE CÉDULA	INSTITUCIÓN
FRANCISCO DIOGENES	ZAMBRANO CAMPUZANO	0906656814	CEDHUS
LUCY DEL PILAR	PAREDES GARCIA	0910527845	CEDHUS
JOSE ENRIQUE	DELGADO NIEVECELA	0910369537	CEDHUS
DARWIN FERNANDO	BAQUE BAQUE	0923257349	CEDHUS
RONAL VICENTE	MENDOZA ONOFRE	0922893342	CEDHUS
STALIN SACOTO	ZAMBRANO	1306339613	CEDHUS

TANNIA PATRICIA	ZAMBRANO BRIONES	0924307755	CEDHUS
GARY STEVEN	ALTAMIRANO DUARTE	0924555055	CEDHUS
VICENTE RENE	INIQUEZ RAMOS	1704223252	CEDHUS
FAUSTO RODRIGO	LUPERA MARTINEZ	0900274655	CEDHUS
ALLISON LISSETTE	CELLERI PAREDES	0923445373	CEDHUS
BETSY JULIANA	CELLERI PAREDES	0930400965	CEDHUS
SASKIA LISBETH	CELLERI PAREDES	0923445365	CEDHUS
PABLO IVAN	ALARCON GARCIA	0903800159	CEDHUS
JOEL	BOLANOS VALVERDE	0913785685	CEDHUS
VICENTE	CABEZAS MANZANO	0904170784	CEDHUS
HECTOR ANTONIO	CHAVEZ VILLAO	0904875390	CEDHUS
AMILCAR VICENTE	GUERRERO GONZALEZ	0902145069	CEDHUS
JUAN EMANUEL	IZQUIERDO AGUILERA	1200294500	CEDHUS
EDILMA ESPANA	LUZARDO VINCES	0901795863	CEDHUS
YURI LIDER	MARTINEZ PARRALES	0927846048	CEDHUS
WILSON MODESTO	MORAN JACOME	0903408813	CEDHUS
CESAR AGAPO	ORTEGA SUAREZ	1303454159	CEDHUS
JORGE GILBERTO	ORTEGA TAPIA	0903854974	CEDHUS
JORGE ROBERTO	PAEZ CASTILLO	0905121976	CEDHUS
HAYDÉE ALEXANDRA	PAREDES GARCIA	0915374789	CEDHUS
LUIS FERNANDO	RAMOS ZUÑIGA	0908099005	CEDHUS
LUIGI FRANCISCO	GARCIA CANO	1304931510	CEDHUS
ROBERTO MARCELO	GUERRERO VERDUGA	0904737616	CEDHUS
TOBIAS GIOVANNY	GAUZMAN GALARZA	1715513378	CEDHUS
DAVID	JARAMILLO YULAN	0908559552	CEDHUS
EDUARDO RAFAEL	RUIZ CASTRO	0915987077	CEDHUS
ANGEL LEON	PORTILLA RODRIGUEZ	1001053204	CEDHUS
JORGE ENRIQUE	MARMOL PALACIOS	0905205647	CEDHUS
ARMANDO	FLOR IZAGUIRRE	1711852697	CEDHUS
JUAN CARLOS	MIRANDA GONALEZ	0951114586	CEDHUS
CARLOS NARCISO	RUBIO GUZMAN	0907862569	CEDHUS
JOSE ENRIQUE	BALDASSARI SALCEDO	0906405543	CEDHUS
MARILU DEL CARMEN	SALAZAR CALVA	0702411703	CEDHUS
MARVIN RONAL	DURAN ALBUJA	0703464099	CEDHUS
UVALDO FAVIANA	GOMEZ CUEVA	0702850173	CEDHUS
ZOILA IRENE	FARIAS DMA	0704170596	CEDHUS
BENITO DE JESUS	ESPINOZA ALVARADO	0702281643	CEDHUS
FABIOLA DEL VALLE	PERAZA PEREZ	1754512414	CEDHUS
EDDY GABRIEL	REINOSO PEREZ	1721486817	CEDHUS
JAIME MANUEL	MOCHA ESPINOZA	0910190172	CEDHUS
MILAGRO DE LOS ANGELES	PEREZ ARIAS	1715558985	CEDHUS
MACARIO VICENTE	AU HING RUIZ	0907226914	CEDHUS



República del Ecuador  
Consejo Nacional Electoral

LUIS ROMAN	COPPIANO PAZMIÑO	0907773311	CEDHUS
JAI ME EDUARDO	TORAL ZALAMEA	0904102795	CEDHUS
GIANCARLOS	SANCHEZ FUENTES	0908693559	CEDHUS
ANA XIOMARA	PEREZ MERA	0951314905	CEDHUS
WASHINGTON WILFRIDO	VACA ARANA	1201372651	CEDHUS
ANGEL FRANCISCO	GUILLEN CHAGUAY	1204187197	CEDHUS
JAVIER ANTONIO	UBILLA ALVARADO	1203084049	CEDHUS
XIOMARA BELEN	CRESO ALAVA	1206422956	CEDHUS
FERNANDO MARCELO	OLVERA FLORES	1204660011	CEDHUS
CLEMENTE EFREN	RAMIREZ ODINTO	1200889150	CEDHUS
KAREN FABIOLA	BUSTAMANTE ARREAGA	0928512573	CEDHUS
JAIRO IVAN	PONCE ARTEAGA	1207257542	CEDHUS
MAYURY ALEXANDRA	ZABRANO ALAVA	0911815694	CEDHUS
CARLOS FABRICIO	DIAZ BANTUA	0801885278	CEDHUS
JOSE JOFFRE	LEIVA CERVANTEZ	0908401755	CEDHUS
WILLIAM BERNARD	SUAREZ ALCIVAR	1306336015	CEDHUS
MARIA BERNARDITA	PONCE MINAYA	1306203157	CEDHUS
JORGE DARIO	PARADA ZAMERANO	0900007386	CEDHUS
CARLOS GERMAN	CAMPOVERDE ROBLES	0906156187	CEDHUS
RAFAEL ANTONIO	RODRIGUEZ CHALAR	0926519109	CEDHUS
CARLOS PATRICIO	PACHECO PESANTES	0909702888	CEDHUS
JESUS BENITO	HOLGUIN MELO	0924406945	CEDHUS
JIMMY JHON	ROBLES PAZ	0919241331	CEDHUS
JORGE RAMIRO	CAICEDO VILLAROEL	1801676188	CEDHUS
LUIS ALBERTO	MORANTE CARDENAS	0909353161	CEDHUS
SCHBERT BISMAR	CASTRO BUSTAMANTE	1206269845	CEDHUS
TONY RAUL	REYES MALDONADO	0905800843	CEDHUS
DANNY GUSTAVO	VILLAMAR CABELLO	0920051026	CEDHUS
JIMMY FABIAN	GUERRA SALAZAR	0922509104	CEDHUS
MATHEWS STEFANO	CORTAZAR RODRIGUEZ	0950116012	CEDHUS
STALIN PAVEL	ROBLES VILLAREAL	1713400511	CEDHUS
JHON PAUL	GOMEZ VELEZ	0940086531	CEDHUS
JOSE ALFONSO	ALVARADO AMPUERO	0924458003	CEDHUS
JOSE LUIS	EREIDE PALACIOS	0922547302	CEDHUS
JOSE ANTONIO	VELEZ PARRA	0919525568	CEDHUS
JUAN JOSE	ANDRADE ANDRADE	0911146272	CEDHUS
CARLOS ALBERTO	REVELO MORENO	0919230052	CEDHUS
DANIEL ALEJANDRO	MONTENEGRO VITERI	0923537914	CEDHUS
EDISON ELIUT	CONTRERAS JIMENEZ	1205489659	CEDHUS
ROMULO ERNESTO	ALVARADO ZAPATA	0905922787	CEDHUS
NORMA	VELASQUEZ GONZALEZ	1306623354	CEDHUS
PABLO ANDRES	SALAZAR FAREAN	0923382907	CEDHUS

KLEBER XAVIER	CRESPIN MEJIA	0920642584	CEDHUS
WASHINGTON BOLIVAR	GONZALEZ MENDOZA	0912213170	CEDHUS
TOMAS EDUARDO	IZAGUIRRE PAZ	1309319125	CEDHUS
JORGE	SOSA MESA	0914855028	CEDHUS
JONNATHAN DAVID	ZAMBRANO VALENCIA	1103571137	CEDHUS
RICHARD KEVIN	RAMIREZ BARZOLA	0956764856	CEDHUS
ROBERTO ESTEFANO	BUNCES CASQUETE	0922386354	CEDHUS

Fuente: DNRICOE

**Artículo 2.-** Negar la calidad de observadoras y observadores para las "ELECCIONES SECCIONALES; Y, ELECCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL 2023" a: CUARENTA Y DOS (42) personas naturales nacionales; UNA (1) persona jurídica; CUARENTA Y UN (41) delegados de las DOS (2) personas jurídicas solicitantes; y, a UNA (1) persona natural extranjera domiciliada en el Ecuador que incumplieron con las formalidades estipuladas en el Reglamento de Observación Electoral y la Convocatoria, conforme se detalla en las siguientes tablas:

PERSONAS NATURALES		
NOMBRES	APELLIDOS	N° DE CEDULA
CAMILO ERNESTO	CORREA ESCOBAR	0961387115
ELIAS VICENTE	VERA ZUNIGA	091243145
JENNIFER ELENA	AVILES MEDRANO	0921707121
ANA MARIA	LAPO JIMA	1106006461
LIZARDO RAMON	BENITES ZAMORA	0912514296
CARLOS DAMIAN	MORA PAPA	1500962798
EDISON XAVIER	MARTILLO ALVARADO	1204077422
FIDEL SEFERINO	CASTRO CHAVEZ	1202905889
ROSA ANGELICA	SOBENIS FLOR	1208172443
SILVANA PAOLA	FLORES ESPAÑA	1104039902
NORMA PATRICIA	GARCIA ALBAN	0955681374
JORGE EDUARDO	PAREDES LEMUS	0907461222
MARIBEL JACQUELINE	CASTILLO NEIRA	1105654444
KEIFER JOEL	RODRIGUEZ ZAMBRANO	0940505407
HUGO JOSUE	MORA GOMEZ	2000052098
DIEGO BOLIVAR	ROMO RODRIGUEZ	1205756156
CINTHYA DAYANA	SALAZAR PUPIALES	1003692074



República del Ecuador  
Consejo Nacional Electoral

CARLA POLETH	CARANQUI NAZATE	1003184429
GINA YAMILET	PISFIL REYES	0940695943
JULIO CESAR	CAVIEDES SALVATIERRA	0918646555
JOSE LUIS	JACHO FERRIN	2300305782
CARLOS LEOPOLDO	LOPEZ BAYAS	1500640402
KENLLY MARIA	INTRIAGO GUERRERO	1316463866
JOSELITO MANUEL	BAQUERIZO CEVALLOS	0908469521
JOHNNY EMILIO	MORA ZAMBRANO	0910993062
HENRY ALEXANDER	SUAREZ RIVAS	0914624572
RUBEN ARMANDO	BOLAÑOS MIRANDA	0912169828
CARLOS ANTONIO	MEDRANO OLVERA	1201067202
LUIS GUSTAVO	FELIX MEDRANO	1203844467
CARLOS DAVID	CEVALLOS ANGULO	0921448312
EDSON JAVIER	MONTIEL ALCIVAR	0912726064
FERNANDO JOSE	BURGOS ESPINOZA	0918316126
ALEJANDRO HIPOLITO	LARA SANCHEZ	0927349928
DANIEL ENRIQUE	AVILA ZUNIGA	0919388223
ANGEL MIGUEL	CEDEÑO DIAZ	0906537923
KATTY LEONELA	ZAMORA MONTES	0926552985
CARLOS ENRIQUE	BARZOLA HIDALGO	0918315524
MERCY FAVIOLA	MIRANDA AVILA	0924038656
TITO JOSE	CAMPOLO LIZARZABURU	0914354097
JOSE ABELINO	OLIVES PADILLA	1313943134
SARA LUCIA	GUALAN GUALAN	1900694009
ANTHONY ISAAC	GRANADOS CAGUA	1313941690

Fuente: DNRICOE

**PERSONAS JURÍDICAS**

Fundación Ayuda Mutua Entre Personas en el Trabajo del Buen Vivir (AYNI)

Fuente: DNRICOE

**DELEGADOS DE PERSONAS JURÍDICAS**

NOMBRES	APELLIDOS	N° DE CÉDULA	INSTITUCIÓN
FRANZ RAMIRO	GUAMAN CHAMBA	1101773230	AYNI
CIÉLO DEL ROSARIO	ESPINOSA GOMEZ DE LA TORRE	1708389034	AYNI
ZAYETH DAYANARA	GUAMAN ESPINOSA	1717424905	AYNI
WALTER GONZALO	ESPINOSA GOMES DE LA TORRE	1705260410	AYNI
CARLOS DIONICIO	CALIXTO VILLALTA	0904064789	CEDHUS
JOSE DAVID	GUILLEN CAMPUZANO	0909637894	CEDHUS
CESAR ALBERTO	ROMERO VILLAGRAN	0904637642	CEDHUS

ARMANDO ANTONIO	ZAMBRANO CAMPUZANO	1302147713	CEDHUS
APARICIO	JIPSON CONTRERAS	0913124533	CEDHUS
JYMMY TEOFILO	DEL SALTO MAYORGA	0916684905	CEDHUS
CARLOS IGNACIO	ZAMBRANO MENDOZA	0906125877	CEDHUS
MANUEL ALEJANDRO	DAVILA QUEZADA	0702558586	CEDHUS
IVAN GERARDO	PALADINES MALDONADO	1102177209	CEDHUS
LOHENDY VIDAL	SALAZAR GONZAGA	0704184282	CEDHUS
LEIDI FERNANDA	MEJIA SUAREZ	0750191561	CEDHUS
EDISON OMAR	BETANCOURT JARAMILLO	0704203389	CEDHUS
VIRGINIA ALEXANDRA	BARRAGAN ZAMBRANO	1702980606	CEDHUS
WILSON ANDRES	CASTRO NARANJO	0907954721	CEDHUS
GALO LIBORIO	DAVILA VERA	1304773128	CEDHUS
PABLO PEDRO	LEON CARRIEL	0916597925	CEDHUS
ROBERT DIONICIO	QUINTO DIAZ	1202353320	CEDHUS
JOSE WASHINGTON	ANDALUZ FRANCO	1203979578	CEDHUS
NELSON IVAN	VELA MUÑOZ	1203544919	CEDHUS
KERLY MARLEY	CAMPOVERDE YEPEZ	1250227020	CEDHUS
GUISELA ARACELY	MACIAS PORRO	1204706921	CEDHUS
BELLA ANGELICA	CARRIEL MACIAS	1206394353	CEDHUS
ALINA BELEN	ROSADO ARTEAGA	1205386392	CEDHUS
SHIRLEY DAVEIMA	CHUEZ CEDEÑO	1202943633	CEDHUS
JENNY PATRICIA	LLAMBA BENAVIDEZ	1204648255	CEDHUS
MARIA JOSE	BAUTISTA TUAREZ	1205288184	CEDHUS
CAROL HOMERO	CPTRERAS PLUAS	DESCONOCIDO	CEDHUS
ANDREA ESTEFANIA	MICOLTA PAREDES	1204487290	CEDHUS
ALBA ELISA	LOPEZ LOZANO	1202460547	CEDHUS
SEGUNDO CARLOS	GOMEZ CRUZ	1708761810	CEDHUS
BOLIVAR VICTORIANO	ALACHE CAJAS	0914641592	CEDHUS
NINO BAYARDO	VILLACRESES NUNEZ	1309613634	CEDHUS
ALEJANDRO HIPOLITO	LARA SANCHEZ	0927349928	CEDHUS
KATY LEONELA	ZAMORA MONTES	0926552985	CEDHUS
SORAIDA BEATRIZ	BAJAÑA GARCIA	0920741741	CEDHUS
RAMON	VICENTE ZAMBRANO	0907119937	CEDHUS
JORGE GUILLERMO	CEDEÑO LEON	0911349462	CEDHUS

Fuente: DNRICOE

PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS DOMICILIADAS EN EL ECUADOR		
NOMBRES	APELLIDOS	No. DE CÉDULA



*República del Ecuador*  
*Consejo Nacional Electoral*

VANESSA JOSE

GARCIA CHIRINOS

0962072047

Fuente: DNRICOE

**Artículo 3.-** Disponer a Secretaria General para que conjuntamente con la Dirección Nacional de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electoral, notifiquen la presente resolución a los acreditados y no acreditados, en los correos electrónicos señalados en los formularios de solicitud de acreditación.

**Artículo 4.-** Hacer conocer a los solicitantes a observadores y observadoras no acreditados para las "ELECCIONES SECCIONALES; Y, ELECCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL 2023", que es posible presentarse a la segunda convocatoria.

**Artículo 5.-** Disponer a la Dirección Nacional de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electoral, que se proceda con la capacitación y acreditación de los observadores, en cumplimiento de las disposiciones del Reglamento de Observación Electoral.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

El señor Secretario General hará conocer esta resolución a los Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales, Delegaciones Provinciales Electorales; Juntas Provinciales Electorales; Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral – Instituto de la Democracia (IDD); a los solicitantes a observadores y observadoras acreditados y no acreditados para las "ELECCIONES SECCIONALES; Y, ELECCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL 2023"; a las organizaciones políticas nacionales; y, a las organizaciones políticas provinciales, cantonales y parroquiales a través de las Delegaciones Provinciales Electorales, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria No. 088-PLE-CNE-2022, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinte y dos.- Lo Certifico.

#### **CONSTANCIA:**

El señor Secretario General deja constancia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la

Democracia, una vez puesto en consideración el texto de las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en la sesión ordinaria **No. 87-PLE-CNE-2022** de lunes 14 de noviembre de 2022, no existen observaciones a las mismas.



Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.  
**SECRETARIO GENERAL**